



## SUMARIO

Pág.

### I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

#### I.3. Consejo Social

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 9 de noviembre de 2009, por el que se informa favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado en Economía por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 5
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 9 de noviembre de 2009, por el que se informa favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 5
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 9 de noviembre de 2009, por el que se informa favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 5
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 9 de noviembre de 2009, por el que se informa favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Seguridad y Salud Laboral por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 5
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 9 de noviembre de 2009, por el que se informa favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 5
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 9 de noviembre de 2009, por el que se aprueba una propuesta de adenda al convenio suscrito en 1998 entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, su Consejo Social y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, por el que se crea la Unidad de Cooperación Educativa y Fomento de Empleo (UCEFE). 5

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de octubre del 2009, por el que se informan favorablemente las directrices del presupuesto para el ejercicio 2010. 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de octubre del 2009, por el que se aprueban diversas transferencias de gastos entre capítulos del presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2009. 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de octubre del 2009, por el que se aprueba la modificación del precio público del Título Propio de Posgrado "Experto Universitario en Consultoría en Innovación". 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de octubre del 2009, por el que se aprueban los precios de los cursos y talleres culturales 2009/2010 organizados por el Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e incorporarlos al Anexo IX de los Presupuestos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio económico 2009. 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de octubre del 2009, por el que se aprueba el precio público del Diploma de Estudios Europeos para el curso académico 2009/2010. 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de octubre del 2009, por el que se aprueban los precios de los diferentes cursos y actividades de Acción Psicosocial para el curso académico 2009/2010. 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de octubre del 2009, por el que se aprueban los precios del curso "Iniciación a la Ópera-Liceu Barcelona". 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de octubre del 2009, por el que se aprueban los precios de diferentes publicaciones editadas por la ULPGC e incorporadas al Anexo IX de los Presupuestos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondientes al ejercicio económico 2009. 7

## I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa de la Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de diciembre de 2009, por la que se publica la convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 7
- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de diciembre de 2009, por la que se publica la convocatoria de ayudas postdoctorales 2009 para la especialización de personal investigador. Programa Propio de la ULPGC. 9
- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de diciembre de 2009, por la que se publica la convocatoria para la contratación de personal técnico en prácticas en grupos de investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Programa Propio de la ULPGC. 12

## II. Nombramientos, situaciones e incidencias

### II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 20 de noviembre de 2009, por la que se nombra a la Jefa de Servicio del Departamento de Educación. 14
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de diciembre de 2009, por la que se nombra al Secretario del Departamento de Educación. 14
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de diciembre de 2009, por la que se nombra al Director del Departamento de Economía y Dirección de Empresas. 14
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de diciembre de 2009, por la que se nombra a la Secretaria del Departamento de Economía y Dirección de Empresas. 14
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de diciembre de 2009, por la que se nombra al Jefe de Servicio del Departamento de Economía y Dirección de Empresas. 14

## II.2. Personal Docente e Investigador

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 20 de noviembre de 2009, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, adscrita al Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas, a D. Victor Manuel Sánchez Blázquez. 15
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 20 de noviembre de 2009, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Moderna, a D. Richard Clouet. 15
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de diciembre de 2009, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Filología Francesa, adscrita al Departamento de Filología Moderna, a Dña. Ángeles Sánchez Hernández. 15
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de diciembre de 2009, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Geografía Humana, adscrita al Departamento de Geografía, a D. Juan Manuel Parreño Castellano. 15
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de diciembre de 2009, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Análisis Económico Aplicado, a Dña. Raquel Espino Espino. 16

## IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

### IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y St. Petersburg State University of Waterways Communications (Rusia). 16
- Acuerdo entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y St. Petersburg State University of Waterways Communications (Rusia). 16
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo de Fuerteventura. 16
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Centro Universitario Augusto Motta (Brasil). 16
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y La Caja de Ahorros de Canarias. 16
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC). 17
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Clínica Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. 17
- Convenio para el desarrollo de un programa de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Clínica Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. 17
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Instituto de Estudios Canarios. 17
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. (ITC). 17
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el litoral Estudios de Ingeniería Costera y Oceanográfica SLNE. 17
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Europea de Madrid. 17
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Canarias Cultura en Red, S.A. 17

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Centro Internacional para las Migraciones, la Salud y el Desarrollo (ICMHD). 17
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Centro Internacional para las Migraciones, la Salud y el Desarrollo (ICMHD). 17
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y Philip Morris Spain. 17
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Instituto de Atención Social y Sociosanitario del Cabildo de Gran Canaria. 17

## IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de octubre de 2009, por la que se adjudica, por procedimiento abierto, la realización de la obra consistente en la "Redacción del proyecto y la realización de las obras de remodelación de la instalación eléctrica y sistemas de detección de incendios de Informática y Matemáticas y Ciencias Básicas" de esta Universidad. 18

# I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## I.3. Consejo Social

### **ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR EL QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO EN ECONOMÍA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado en Economía por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que queda adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

### **ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR EL QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que queda adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

### **ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR EL QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO EN LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURAS HISPÁNICAS POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la

propuesta de implantación del Título Oficial de Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que queda adscrito a la Facultad de Filología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

### **ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR EL QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Seguridad y Salud Laboral por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que queda adscrito a la Estructura de Teleformación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

### **ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR EL QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que queda adscrito a la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

### **ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR EL QUE SE APRUEBA UNA PROPUESTA DE ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO EN 1998 ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SU CONSEJO SOCIAL Y LA FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y FOMENTO DE EMPLEO (UCEFE)**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2009, acuerda aprobar una propuesta de adenda al convenio suscrito en 1998 entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, su Consejo Social y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, por el que se crea la Unidad de Cooperación Educativa y Fomento de Empleo (UCEFE).

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA, DE 22 DE OCTUBRE DE 2009, POR  
EL QUE SE INFORMAN FAVORABLEMENTE LAS  
DIRECTRICES DEL PRESUPUESTO  
PARA EL EJERCICIO 2010**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2009, de conformidad con el artículo 3.2.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda emitir el informe favorable perceptivo sobre las directrices del presupuesto para el ejercicio 2010.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA, DE 22 DE OCTUBRE DE 2009, POR  
EL QUE SE APRUEBAN DIVERSAS TRANSFERENCIAS DE  
GASTOS ENTRE CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE LA  
UNIVERSIDAD PARA EL EJERCICIO 2009**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2009, acuerda aprobar, de conformidad con el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, diversas transferencias de gastos entre capítulos del Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2009 por valor de trescientos noventa y cinco mil quinientos noventa y seis con sesenta y ocho euros (395.596,68€).

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA, DE 22 DE OCTUBRE DEL 2009, POR  
EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO  
PÚBLICO DEL TÍTULO PROPIO DE POSGRADO  
“EXPERTO UNIVERSITARIO EN CONSULTORÍA EN  
INNOVACIÓN”**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2009, acuerda aprobar, de conformidad con el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, la modificación del precio público del título propio de posgrado “Experto Universitario en Consultoría en Innovación”, que queda fijado en mil doscientos euros (1.200,00€).

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA, DE 22 DE OCTUBRE DEL 2009, POR  
EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DE LOS CURSOS Y  
TALLERES CULTURALES 2009/2010 ORGANIZADOS POR  
EL VICERRECTORADO DE CULTURA Y DEPORTE DE LA  
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA E  
INCORPORARLOS AL ANEXO IX DE LOS PRESUPUESTOS  
DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
ECONÓMICO 2009**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2009, acuerda aprobar los precios de los Cursos y Talleres Culturales 2009/2010

organizados por el Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e incorporarlos al anexo IX de los Presupuestos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio económico 2009.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA, DE 22 DE OCTUBRE DEL 2009, POR  
EL QUE SE APRUEBA EL PRECIO PÚBLICO DEL  
DIPLOMA DE ESTUDIOS EUROPEOS PARA EL CURSO  
ACADÉMICO 2009/2010**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2009, acuerda aprobar, de conformidad con el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el precio público del Diploma de Estudios Europeos para el curso académico 2009/2010, que queda fijado en doscientos cincuenta euros al año (250,00€).

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA, DE 22 DE OCTUBRE DEL 2009, POR  
EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DE LOS  
DIFERENTES CURSOS Y ACTIVIDADES DE ACCIÓN  
PSICOSOCIAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2009/2010**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2009, acuerda aprobar, de conformidad con el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, los precios de los diferentes cursos y actividades de Acción Psicosocial para el curso académico 2009/2010, que quedan fijados en quince euros al año (15,00€).

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA, DE 22 DE OCTUBRE DEL 2009, POR  
EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DEL CURSO  
“INICIACIÓN A LA ÓPERA-LICEU BARCELONA”**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2009, acuerda aprobar, de conformidad con el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, los precios del curso “Iniciación a la Ópera-Liceu Barcelona”, que quedan fijados en las cuantías siguientes:

- Estudiantes de la ULPGC: 25,00 euros.
- PAS, PDI y personas externas a la ULPGC: 35,00 euros.
- Personas en paro laboral: 25,00 euros.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA, DE 22 DE OCTUBRE DEL 2009, POR  
EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DE DIFERENTES  
PUBLICACIONES EDITADAS POR LA ULPGC E  
INCORPORARLOS AL ANEXO IX DE LOS PRESUPUESTOS  
DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO  
ECONÓMICO 2009**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2009, acuerda aprobar, de conformidad con el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, los precios de diferentes publicaciones editadas por la ULPGC e incorporarlos al anexo IX de los Presupuestos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio económico 2009.

## 1.5. Vicerrectorados

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE CALIDAD E  
INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS  
PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2009,  
POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE  
PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA  
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**PREÁMBULO**

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) incluye, en sus estrategias de actuación, la renovación docente y el desarrollo de proyectos relacionados con la mejora continua de la calidad de sus enseñanzas.

Las acciones de innovación educativa prestarán especial atención a la preparación en nuevos métodos formativos vinculados a la próxima implantación del Espacio Europeo de Educación Superior. Para impulsar las acciones conducentes a alcanzar esta meta, la ULPGC abre la convocatoria de apoyo a proyectos institucionales que permitan a su personal la puesta en marcha de acciones dirigidas a la mejora de la calidad de sus enseñanzas en titulaciones oficiales. La participación activa del profesorado se realizará a través de la figura de los Grupos de Innovación Educativa (GIE).

Considerando el proceso de reforma de los Planes de Estudio en el que está inmersa la Universidad, se quiere dar en esta convocatoria especial significación a aquellas actuaciones tanto de implantación de nuevas estrategias y soluciones docentes orientadas a la adaptación de la docencia de materias al EEES como a la investigación de nuevas soluciones aplicables a este nuevo marco.

Con los Proyectos de Innovación Educativa (PIE) se pretende cumplir parte de los objetivos que se establecieron en la reglamentación desarrollada para la creación de los Grupos de Innovación Educativa.

A continuación se desarrollan los elementos de la convocatoria para seleccionar las solicitudes de proyectos de Innovación Educativa.

En su virtud, este Vicerrectorado,

Resuelve:

1. Aprobar la convocatoria de proyectos de Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria,

cuyas bases figuran como anexo I siendo el importe destinado a esta convocatoria de 60.000 euros.

2. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2009.

La Vicerrectora de Calidad e Innovación Educativa (P. D., Res. del Rector de 7 de agosto de 2007, B.O.C. nº 172, de 28.8.07) Raquel Espino Espino.

**ANEXO I  
Bases de la convocatoria**

**1.- Objeto**

Esta convocatoria se dirige a seleccionar los Proyectos de Innovación Educativa que presenten aquellos profesores organizados en Grupos de Innovación Educativa (GIE) reconocidos por la ULPGC y aprobados por la Comisión de Calidad e Innovación Educativa delegada del Consejo de Gobierno.

Se proponen dos tipologías de proyectos:

- Tipología 1: Proyectos de implantación de soluciones de Innovación Educativa con el fin de adecuar las asignaturas al nuevo paradigma de enseñanza-aprendizaje que exige la convergencia europea. En esta tipología se primará la presentación de proyectos en los que participen más de un GIE.
- Tipología 2: Proyectos de investigación en Innovación Educativa. En esta tipología, el investigador principal deberá ser un profesor doctor con vinculación permanente a la ULPGC.

**2.- Condiciones y criterios para participar en la convocatoria**

- 2.1. Los GIE participantes se comprometen tanto a la ejecución de los proyectos como a su difusión:
  - A la comunidad docente de la ULPGC por los medios que esta institución establezca, entre ellos podemos destacar publicaciones impresas, presentaciones públicas en jornadas u otros eventos, publicitación de los resultados del proyecto a través de una página web que muestre su actividad, enlazándola a donde indique el Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa, o cualesquiera otro medio que considere oportuno.
  - A la comunidad universitaria en general a través de la presentación de ponencias en congresos, simposios, talleres o reuniones, o a través de artículos publicados en revistas, todos ellos en el ámbito de la innovación educativa tanto de carácter nacional como internacional.

- 2.2. Entregar las memorias de actividad final y, en su caso, anuales de ejecución del proyecto, que describan el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto, los logros e hitos alcanzados y los resultados obtenidos. En el caso de las ponencias o publicaciones, se deberá presentar justificación de las mismas, incluyendo copia de los documentos correspondientes a la memoria anual. Las memorias deberán ser entregadas en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la anualidad correspondiente.
- 2.3. La Comisión de Calidad e Innovación Educativa será la encargada del seguimiento y valoración de la ejecución y grado de cumplimiento del proyecto. Esta valoración será tenida en cuenta tanto para futuras convocatorias de proyectos como para otro tipo de acciones que desarrolle el Vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa.
- 2.4. La dedicación total del equipo será de al menos 1 EJC (40 horas semanales).
- 2.5. La cuantía de la ayuda será, como máximo, de 3.000 y 6.000 € para proyectos de 1 y 2 años, respectivamente. Esta financiación podrá incluir:
- Gastos de material fungible.
  - Gastos de inscripciones a congresos relacionados con las actividades de innovación docente y para presentación de ponencias.
  - Gastos de material inventariable con un máximo del 35% del presupuesto, siempre que exista cofinanciación de otra unidad de gasto de la universidad implicada en las actividades del proyecto (Centro o Departamento) o externa, ambas debidamente justificadas.
  - Otros gastos debidamente justificados.

Una vez concedida y aceptada la financiación, cualquier modificación del presupuesto de ejecución del proyecto entre los distintos conceptos dentro del mismo capítulo presupuestario requerirá la autorización de la Vicerrectora de Calidad e Innovación Educativa, previa solicitud acompañada de la correspondiente memoria justificativa. En todo caso, no se permiten las transferencias entre capítulos. Está expresamente prohibido destinar cantidad alguna a cualquier otro concepto sin previa autorización. De darse el caso, no podrán acceder a ninguna convocatoria o acción que desarrolle el Vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa en el plazo de 3 años.

### 3.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes contendrán la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud normalizado.
- Memoria del Proyecto. En ella las líneas de actuación y los objetivos del proyecto deberán estar en consonancia con los de constitución del Grupo de Innovación Educativa. En caso de existir discrepancia, deberá justificarse convenientemente el interés y oportunidad de los mismos y la adecuación del GIE para llevar a buen fin el proyecto. La comisión de evaluación decidirá su aceptación en función de la documentación suministrada.
- Presupuesto.
- Conformidad de todos los miembros del equipo Grupo o Grupos de Innovación Educativa participantes.
- La comisión podrá acceder, si lo considera oportuno, a toda aquella documentación disponible,

particularmente a la enviada en el proceso de constitución del GIE. Asimismo, podrá solicitar evaluación externa a profesores con reconocimiento en temas de innovación docente así como a los coordinadores de los grupos toda aquella información complementaria que se precise para una adecuada evaluación de las propuestas.

La documentación deberá adaptarse al Anexo III (<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=vcie&ver=die>); de no hacerlo así, las solicitudes de proyectos no serán consideradas para su valoración.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa es de 30 días hábiles desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la ULPGC. La entrega de solicitudes deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante y por motivos de agilidad del proceso se recomienda su entrega preferentemente en el Registro General de la ULPGC. Las solicitudes deberán ir firmadas por todos los profesores solicitantes.

El resto de la documentación junto con la solicitud debe ser enviada (en formato pdf o word) a la siguiente dirección electrónica: [cpie@ulpgc.es](mailto:cpie@ulpgc.es) y ésta será tenida en cuenta para su valoración una vez que se haya recibido solicitud formal presentada por registro.

### 4.- Selección de los Proyectos de Innovación Educativa

La selección de las solicitudes de proyectos y la propuesta de adjudicación se realizarán por la Comisión de Calidad e Innovación Educativa delegada del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II y previo informe de evaluación externa si hubiera sido solicitado.

### 5.- Aceptación de las normas

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de estas normas. En el caso de no cumplimiento de estas normas, no podrán participar en otras convocatorias o acciones en el ámbito de Innovación Educativa en el plazo de 3 años.

## ANEXO II

### Baremo para la valoración de las solicitudes de proyectos

MÉRITOS	TIPOLOGIA 1 (PUNTOS COMO MÁXIMO)	TIPOLOGIA 2 (PUNTOS COMO MÁXIMO)
Objetivos	15	15
Metodología	15	15
Plan de trabajo	15	15
Resultados previstos	20	20
Impacto, proyección de los resultados y plan de difusión	15	25
Proyecto resultado de alianzas entre grupos	10	0
Plan de implantación	10	10
<b>Total puntuación</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3  
DE DICIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE PUBLICA LA  
CONVOCATORIA DE AYUDAS POSTDOCTORALES 2009  
PARA LA ESPECIALIZACIÓN DE PERSONAL  
INVESTIGADOR. PROGRAMA PROPIO DE LA ULPGC**

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria convoca nuevas ayudas postdoctorales homologando sus condiciones a las de otras convocatorias similares. La inversión en investigación constituye una apuesta de futuro y un requisito fundamental para la consolidación de la Universidad como Institución de enseñanza superior y motor socio-cultural y económico de una sociedad en progreso. Entre las actuaciones destinadas a incentivar la tarea investigadora en nuestra Universidad, la especialización de los investigadores durante el período postdoctoral constituye un aspecto que es necesario potenciar. La presente convocatoria, siguiendo las propuestas que en materia de investigación presentó en su día el Equipo Rectoral, se orienta a proporcionar la ayuda y el estímulo necesarios a investigadores doctores de las 5 grandes ramas de conocimiento. Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria, quedarán sujetas al ámbito de aplicación del Real decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

La Comisión de Consejo de Gobierno para Investigación adjudicará las ayudas, de acuerdo con el contenido de las siguientes cláusulas:

#### 1.- Objeto de la Convocatoria

El objeto de la convocatoria es la especialización postdoctoral en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de investigadores en las 5 ramas de conocimiento en las que se está demostrando mayor competitividad investigadora.

#### 2.- Beneficiarios

Los requisitos de los beneficiarios serán:

- Poseer nacionalidad española o de un país de la Unión Europea y residir en España, o extranjeros residentes en España.
- Ser Doctor con fecha 2007 o posterior.
- En el caso de ser extranjero, que tenga solicitada o reconocida la homologación de su título de doctor. En el supuesto de no obtenerla el contrato quedará extinguido.
- No estar vinculado administrativamente con la ULPGC.
- Acreditar la vinculación con un grupo de investigación, centro de investigación o instituto universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Informe del coordinador o director).
- Declaración responsable de ayudas disfrutadas de naturaleza semejante en cuanto a sus objetivos y su cuantía.

#### 3.- Profesor responsable y centro de aplicación

- Las solicitudes deben ser avaladas por un profesor Doctor o contratado Ramón y Cajal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que esté vinculado a un grupo de investigación reconocido por la Comisión de Investigación en 2009.

No se considerarán las solicitudes avaladas por Doctores que tengan asignados en el momento del comienzo de la ayuda, dos o más becarios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (incluyendo los técnicos en prácticas de FP). Ningún grupo de investigación podrá disfrutar de más de dos ayudas postdoctorales de investigación concedidos por esta universidad, incluyendo la convocatoria para técnicos en

prácticas de FP. Se priorizarán aquellos directores que no tengan ninguna ayuda posdoctoral de investigación. Ningún director de trabajo podrá dirigir a más de un beneficiario de nueva concesión objeto de esta convocatoria.

- Las ayudas se disfrutarán en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

#### 4.- Condiciones de las ayudas postdoctorales

- Las 5 ayudas a otorgar en esta convocatoria se repartirán entre las 5 grandes ramas de conocimiento (R.D. 1393/2007): Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades, Ingeniería y Arquitectura. Si en algunas de estas áreas no se pudiese cubrir las ayudas asignadas, según los méritos de los solicitantes, las ayudas podrán ser acumuladas a otra/s área/s, donde los solicitantes reúnan los méritos suficientes.
- Los beneficiarios deberán presentar una memoria anual, como acción de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 de la presente convocatoria. Tal requisito será vinculante para disfrutar del contrato durante un máximo de 24 meses, contados a partir de la fecha de incorporación.
- La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria formalizará un contrato por obra o servicio determinado con los investigadores de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 63/2006. Los contratados se incluirán en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando asimilado a los trabajadores por cuenta ajena.
- La ayuda postdoctoral de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es totalmente incompatible con cualquier otra beca o actividad remunerada por parte del beneficiario, salvo la participación en contratos de investigación contemplados en el art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.
- La dotación será de 1.300 euros brutos mensuales
- La condición de contratado postdoctoral no supone compromiso alguno para el futuro para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- En casos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación hasta un máximo de seis meses. La solicitud de aplazamiento, en el impreso normalizado, deberá ser presentada dentro del mes de plazo para su incorporación.

#### 5.- Tramitación del alta del beneficiario de la ayuda

El alta se tramitará previa presentación por los interesados de los siguientes documentos:

- Aceptación de las obligaciones y certificado de incorporación como beneficiario de una ayuda en régimen de contrato por obra o servicio determinado, con el Vº Bº del profesor responsable y del director del departamento o Instituto Universitario.
- El documento de afiliación a la Seguridad Social.
- Declaración responsable de ayudas disfrutadas de naturaleza semejante en cuanto a sus objetivos y su cuantía.
- Datos bancarios para el abono de las dotaciones.
- En los supuestos de baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad o paternidad, los beneficiarios de ayuda tendrán derecho a la interrupción temporal de la misma. El tiempo

interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por periodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Las bajas por incapacidad temporal serán debidamente acreditadas o tramitadas ante la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación. Los beneficiarios deben proceder a realizar los trámites y gestiones conforme a las normas de la Seguridad Social.

- f) El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación podrá conceder la interrupción voluntaria del disfrute de la ayuda durante el periodo de ayuda, a petición razonada del interesado, previo informe del profesor responsable. Dichas interrupciones se ajustarán a lo siguiente:

- Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración total de la ayuda.
- Durante el periodo de interrupción de la ayuda se causará baja en la Seguridad Social.
- La no incorporación a la ayuda una vez transcurrido el periodo de interrupción, se considerará como renuncia y causará baja automática.

#### 6.- Derechos del beneficiario

- 6.1. Ser integrado en un grupo de investigación perteneciente a los distintos departamentos, centros de I+D+i o institutos universitarios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en donde realizar la investigación posdoctoral, siendo reconocido como personal contratado de los mismos y participando según los estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en sus órganos de gobierno y representación.
- 6.2. Obtener del profesor responsable y del grupo de investigación de acogida, la colaboración y el apoyo necesarios para el desarrollo normal de su programa de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- 6.3. Ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el Real Decreto 63/2006 mediante un contrato de trabajo por obra o servicio determinado, que cubra, como máximo un período de 24 meses desde la concesión de la ayuda a la investigación.
- 6.4. Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas o para estancias de formación y perfeccionamiento en centros diferentes a los de adscripción.
- 6.5. El beneficiario tendrá derecho al reconocimiento del Derecho de propiedad intelectual, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, y en el artículo 153 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, así como al decreto de propiedad industrial de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de los mismos Estatutos, derivados de su actividad formativa en la investigación de acuerdo con su contribución. Los referidos derechos no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.
- 6.6. El personal investigador en contrato por obra o servicio determinado disfrutará de los derechos de carácter laboral, así como los relativos a los de seguridad social, que se derivan del contrato que formalicen.
- 6.7. Podrán colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas anuales, en las tareas docentes del departamento de adscripción, previa conformidad del profesor responsable y del departamento implicado. La

docencia impartida le será reconocida por la correspondiente certificación.

#### 7.- Obligaciones del beneficiario

- 7.1. Aceptación de las normas de seguimiento que le serán entregadas por la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- 7.2. Incompatibilidad del disfrute simultáneo con cualquier otra beca o ayuda económica, así como sueldos y salarios, excepto la participación en contratos de investigación contemplados en el art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, y las ayudas de asistencia a congresos o estancias en otros centros.
- 7.3. Incorporarse al departamento al que pertenezca el grupo de investigación, ateniéndose a su régimen interno y dedicándose exclusivamente a las actividades de formación y especialización científica, objeto de esta ayuda.
- 7.4. Seguir las directrices de formación del profesor responsable, realizando las actividades contempladas en su programa de formación y especialización en la investigación y cumpliendo los objetivos marcados con aprovechamiento.
- 7.5. Remitir los informes de la labor realizada y resultados obtenidos en los plazos establecidos.
- 7.6. Asumir las obligaciones que le correspondan por razón de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, según se contempla en el Real Decreto 63/2006.
- 7.7. Presentar al término de cada anualidad un informe que contemple la actividad realizada con los resultados obtenidos y los objetivos logrados y el *curriculum vitae* actualizado del contratado posdoctoral. Este informe debe acompañarse de un documento con la propuesta de renovación del profesor responsable.
- 7.8. Cualquier situación sobrevenida durante el transcurso de la ayuda (cambio de profesor responsable, cambio de línea de investigación, ausencias, etc.) debe ser comunicada previamente al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Universidad.

#### 8.- Formalización de solicitudes

- 8.1. Para la presentación de solicitudes se establece un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación (C/ Murga, 21 - 2ª planta), así como en la siguiente dirección web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación. El lugar de presentación de las solicitudes será el Registro General de la Universidad en la C/ Murga, 21 - 1ª planta.
- 8.2. Los aspirantes deberán entregar los documentos siguientes:
  - Solicitud de la ayuda en impreso normalizado.
  - *Curriculum vitae* justificado del solicitante.
  - Fotocopia del D.N.I.
  - Memoria del proyecto de investigación a realizar con el visto bueno del profesor doctor que apoya la propuesta.
  - Informe del profesor doctor que apoya la propuesta.
  - Fotocopia cotejada del título de doctor.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones contempladas en los artículos 13 de la Ley General de Subvenciones, y cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 de dicha Ley.

### 9.- Selección de candidatos

9.1. La Comisión de Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para investigación elaborará una lista de candidatos por orden de prioridad. Para su elaboración, la Comisión tendrá en cuenta el *currículum vitae* del solicitante y del director de tesis, y del grupo de investigación durante los últimos 5 años, aportado en la última convocatoria de Grupos de Investigación de la ULPGC, según los criterios establecidos en el baremo publicado en anexo en esta convocatoria.

La resolución final de la adjudicación de los proyectos será dictada por el Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, por delegación del Rector, y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, los tablones de anuncios de los Servicios Administrativos de la calle Murga, nº 21, 1ª planta, y en la web de la Universidad.

9.2. Las bajas que se produzcan entre los beneficiarios durante los tres meses siguientes al comienzo de las ayudas, serán cubiertas mediante los suplentes correspondientes. El período de disfrute del nuevo

becario se ajustará a lo establecido en el apartado b) de la cláusula nº 5 de esta convocatoria.

### 10.- Recursos

10.1. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación en los lugares anteriormente indicados en la cláusula 9 de la presente convocatoria, sin perjuicio de cualquier otro que el interesado estimare pertinente en derecho.

10.2. Contra la Resolución final de adjudicación de los contratos podrá interponerse igualmente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

10.3. Contra una u otra Resolución cabe interponer Recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de los Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la respectiva Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de diciembre de 2009.

El Rector, P.D. el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (Resolución del Rector de 16 de junio de 2008, BOC número 167 de 21 de agosto de 2008) Fernando Real Valcárcel.

## ANEXO

### Baremo para la adjudicación de las Ayudas de Investigación

1. Méritos del solicitante 60%		Puntos
1.1. Participación en proyectos de investigación financiados		1/proyecto
1.2. Libros de investigación publicados		3/libro
1.3. Capítulos publicados en libros de investigación		1/capítulo
1.4. Artículos en revistas con índice de impacto		1/artículo
1.5. Artículos en revistas internacionales sin índice de impacto		0,75/artículo
1.6. Artículos en revistas nacionales sin índice de impacto		0,5/artículo
1.7. Comunicaciones en Congresos Internacionales		0,5/comunicación
1.8. Comunicaciones en Congresos Nacionales		0,25/comunicación
1.9. Otras titulaciones (especificar titulación; experto, licenciaturas, diplomaturas, ciclos formativos, etc.)		0,015/crédito
1.10. Otros méritos		(Máximo 4 puntos)
1.10.1. Tesina hasta 1 punto		
1.10.2. Becario hasta 1 punto/año		
1.10.3. Estancias 1 punto/año		
1.10.4. Trabajo 1 punto /año contrato		
1.10.5. Otros (premios, cursos de extensión universitaria, etc.)		
2. Méritos profesor responsable y el grupo de investigación		30%
<b>2.1. Proyectos de Investigación dirigidos:</b>	<b>Puntos</b>	
<b>Financiado por</b>	<b>Investigador principal el profesor responsable</b>	<b>No es investigador principal el profesor responsable</b>
UE	IP-4/año	NIP-2/año
MEC	IP-3/año	NIP-1,5/año
CAC	IP-2/año	NIP-1/año
ULPGC	IP-1/año	NIP-0,5/año
<b>2.2. Convenios/Contratos de Investigación del grupo</b>		
Investigador principal profesor responsable	IP - por cada Convenio o Contrato > 6000 €, 0.5p/6000 €/año	(Máximo 10)
No es Investigador principal el profesor responsable	NIP - por cada Convenio o Contrato > 6000€, 0.25p/6000 €/año	(Máximo 10)

### 2.3. Infraestructura para ULPGC conseguida en Proyectos, Convenios, Contratos, del grupo

Investigador principal IP - 0,5 por cada 12000 €/año  
 No Investigador principal NIP - 0,25 por cada 12000 €/año

#### Grupo de Investigación

2.4. Tesis doctorales dirigidas	1,5/tesis
2.5. Libros de investigación publicados	4/libro
2.6. Capítulos publicados en libros de investigación	2/capítulo
2.7. Artículos en revistas con índice de impacto (SCI o Dursi)	3/artículo
2.8. Artículos en revistas internacionales sin índice de impacto	1,5/artículo
2.9. Artículos en revistas nacionales sin índice de impacto	1/artículo
2.10. Comunicaciones en Congresos Internacionales	1/comunicación
2.11. Comunicaciones en Congresos Nacionales	0,5/comunicación
2.12. Sexenios del grupo investigador	5/sexenio
2.13. Patentes en explotación	3/patente

### 3. Contratos postdoctorales (CPD) actuales del programa propio de la ULPGC en el grupo de investigación

10%

3.1. Posdoctorales ULPGC actuales 0 CPD = 10 pts.; 1CPD = 5 pts.; 2 ó más CPD = 0 pts.

#### RESOLUCIÓN DEL VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO EN PRÁCTICAS EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. PROGRAMA PROPIO DE LA ULPGC 2009

- c) No estar vinculado administrativamente con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- d) Acreditar la relación con un Grupo de Investigación, Centro de Investigación o Instituto Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Informe del Coordinador o Director).

#### 3.- Grupo de investigación responsable y Centro de aplicación

Resolución de 3 de diciembre de 2009 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por la que se convocan contratos para personal técnico en prácticas en grupos de investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Cumpliendo con los objetivos del II Plan Estratégico Institucional 2007-2010, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria convoca contratos para técnicos en formación en los grupos de investigación de mayor productividad. Para promover la investigación en la Universidad es necesario estimular la excelencia en la producción científica y tecnológica. Entre las actuaciones destinadas a incentivar la tarea investigadora en nuestra Universidad, la dotación de recursos humanos de apoyo a la investigación constituye un aspecto fundamental. La presente convocatoria, siguiendo las propuestas que en materia de investigación presentó en su día el Equipo Rectoral, está orientada a asignar a los grupos de investigación de mayor productividad, técnicos en prácticas a fin de que sean adiestrados en investigación y presten su apoyo en los laboratorios de investigación. El fin último es que estos grupos de mayor capacidad en I+D+i los puedan contratar con sus fondos después de este período de formación. La Comisión de Consejo de Gobierno para Investigación adjudicará los contratos, de acuerdo con el contenido de las siguientes cláusulas:

#### 1.- Objetivos de la convocatoria

Dotación de recursos humanos de apoyo a la investigación, mediante la asignación a los grupos de investigación con proyectos de investigación del Plan Nacional y/o de convocatorias europeas y mayor productividad en I+D+i de técnicos en formación, preferentemente con titulación de formación profesional u otra equivalente o superior.

#### 2.- Requisitos de los solicitantes

- a) Poseer nacionalidad española o de un país de la Unión Europea y residir en España, o ser extracomunitario con residencia en España.
- b) Tener preferentemente una titulación de formación profesional u otra equivalente o superior.

- 3.1. Las solicitudes deben ser avaladas por el coordinador de un Grupo de Investigación reconocido por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Dicho grupo ha de cumplir los siguientes requisitos: tener en vigor un proyecto de investigación obtenido mediante concurso público, financiado por alguno de los Ministerios del Gobierno de España con competencia en I+D+i o por la Unión Europea, con resolución definitiva de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y vigente durante al menos todo el primer año de disfrute del contrato.
- 3.2. Se priorizarán los grupos con mayor número de proyectos financiados en los últimos cinco años por los Planes Nacionales o por la Unión Europea, valorándose, adicionalmente, los méritos del grupo de investigación, según anexo.
- 3.3. Sólo se concederá un técnico por cada grupo de investigación, teniéndose en cuenta los técnicos que actualmente desarrollan su actividad en grupos de investigación. Los técnicos que en la actualidad disfruten de esta ayuda no podrán ser candidatos en esta nueva convocatoria.
- 3.4. Los trabajos objeto del contrato serán desarrollados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

#### 4.- Condiciones de los contratos de técnicos en formación

- 4.1. La duración del contrato será de un año, contado a partir de la fecha de incorporación del trabajador, y será renovable por un máximo de dos convocatorias sucesivas, hasta completar un periodo total de treinta y seis meses, previo informe favorable del profesor responsable.
- 4.2. Al final de cada año, los contratados deberán presentar una memoria del trabajo de formación realizado. Asimismo, deberán presentarla a requerimiento del profesor responsable.

- 4.3. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria formalizará con los técnicos un contrato por obra y servicio determinado de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 1 A del texto refundido del Estatuto de los trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y su normativa de desarrollo. Los contratos implicarán el alta en el régimen general de la Seguridad Social.
- 4.4. El técnico en formación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es totalmente incompatible con cualquier otra actividad remunerada por parte del beneficiario.
- 4.5. La dotación será de 960 euros brutos mensuales durante un máximo de tres años.
- 4.6. La contratación no implica por parte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

#### 5.- Formalización de solicitudes

- 5.1. Para la presentación de solicitudes se establece un plazo hasta el 31 de diciembre de 2009, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación (C/ Murga, 21, 2ª planta), así como en la dirección web del Vicerrectorado de investigación. El lugar de presentación de las solicitudes será el Registro General de la Universidad en la C/ Murga, 21, 1ª planta.
- 5.2. Los aspirantes deberán entregar los documentos siguientes:
- Solicitud formulada en impreso normalizado.
  - *Curriculum vitae* justificado del técnico solicitante.
  - Fotocopia cotejada del expediente académico del solicitante con las calificaciones obtenidas, la fecha de obtención y constancia de que ha superado todas las asignaturas que constituyen el programa completo de los estudios de formación profesional realizados. En el caso de que se trate de otra titulación equivalente o superior, el contenido del certificado deberá ser el mismo.
  - Fotocopia del D.N.I. del técnico y el profesor responsable.
  - Fotocopia de la resolución definitiva de concesión del proyecto de investigación en vigor, donde consten las fechas de inicio y fin del proyecto, así como el nombre del investigador principal.
  - Memoria donde se especifique el trabajo formativo que realizará el técnico.

#### 6.- Selección de candidatos

- 6.1. La Comisión de Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para investigación elaborará una lista de candidatos por orden de puntuación. Para su elaboración, la Comisión tendrá en cuenta el nº de proyectos del Planes Nacionales y Europeos vigentes y previos (últimos 5 años) y los criterios aplicados al *Curriculum vitae* del Grupo de Investigación aportado en la última convocatoria de Grupos de Investigación de la ULPGC, según anexo. La resolución final de la adjudicación será dictada por el Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, por delegación del Rector, y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el tablón de anuncios del Servicio de Investigación - calle Murga, nº 21, segunda planta, y en la página web de la Universidad.
- 6.2. Las bajas que se produzcan entre los beneficiarios durante los tres meses siguientes al comienzo de los contratos serán cubiertas mediante los suplentes correspondientes.

#### 7.- Obligaciones del beneficiario

- 7.1. Incorporarse al Departamento, Centro o Instituto Universitario al que pertenezca el investigador principal del proyecto, seguir sus directrices de formación y realizar el trabajo propuesto.
- 7.2. Presentar una memoria del trabajo de formación realizado al finalizar cada año o cuando lo requiera el investigador responsable del proyecto.

#### 8.- Recursos

- 8.1. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación en los lugares anteriormente indicados en la cláusula 6 de la presente convocatoria, sin perjuicio de cualquier otro que el interesado estimare pertinente en derecho.
- 8.2. Contra la Resolución final de adjudicación de los contratos podrá interponerse igualmente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.
- 8.3. Contra una u otra Resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la respectiva Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de diciembre de 2009.

El Rector, P.D. el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (Resolución del Rector de 16 de junio de 2008, BOC número 167 de 21 de agosto de 2008), Fernando Real Valcárcel.

#### ANEXO Méritos del grupo de investigación

##### 1. Proyectos de Investigación dirigidos

Financiado por	Puntos
UE	IP-4
Planes Nacionales (I+D+i)	IP-3
CAC	IP-2
ULPGC	IP-1

##### 2. Convenios/Contratos de Investigación del grupo

IP - por cada Convenio o Contrato > 6000 €, 0.5p/6000 €/año (Máximo 10)

##### 3. Infraestructura para ULPGC conseguida en Proyectos, Convenios, Contratos, del grupo de investigación

Investigador principal IP - 0,5 por cada 12000 €/año

##### 4. Tesis doctorales dirigidas: 1.5/tesis

##### 5. Libros de investigación publicados: 4/libro

##### 6. Capítulos publicados en libros de investigación: 2/capítulo

##### 7. Artículos en revistas con índice de impacto (JCR, ISI, THOMPSON, DURSI SCI): 3/artículo

##### 8. Artículos en revistas internacionales sin índice de impacto: 1,5/artículo

##### 9. Artículos en revistas nacionales sin índice de impacto: 1/artículo

##### 10. Comunicaciones en Congresos Internacionales: 1/comunicación

##### 11. Comunicaciones en Congresos Nacionales: 0.5/comunicación

##### 12. Sexenios del grupo investigador: 5/sexenio

##### 13. Patentes en explotación: 3/patente

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. Organización Universitaria

#### **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA A LA JEFA DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

A propuesta del Director del Departamento de Educación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Jefa de Servicio del Departamento de Educación de esta Universidad a Dña. Arcadia Martín Pérez, con DNI 43.656.820.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

#### **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

A propuesta del Director del Departamento de Educación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Educación de esta Universidad a D. Juan Carlos Martín Quintana, con DNI 42.800.420.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

#### **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Economía y Dirección de Empresas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84c y 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Economía y Dirección de Empresas de esta Universidad a D. Ángel Salvador Gutiérrez Padrón, con DNI 43.253.217.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

#### **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

A propuesta del Director del Departamento de Economía y Dirección de Empresas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretaria del Departamento de Economía y Dirección de Empresas de esta Universidad a Dña. Margarita Fernández Monroy, con DNI 42.861.226.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

#### **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA AL JEFE DE SERVICIO DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

A propuesta del Director del Departamento de Economía y Dirección de Empresas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Economía y Dirección de Empresas de esta Universidad a D. Francisco Javier Navarro de Tuero, con DNI 42.806.005.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

## II.2. Personal Docente e Investigador

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS, A D. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ BLÁZQUEZ**

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso nº 2 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 19 de junio de 2009 (BOE de 7 de julio de 2009), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 (BOE del 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009).

Este Rectorado, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 21 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de Plazas de profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOC de 25 de marzo de 2009),

Ha resuelto:

Nombrar Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento Derecho Financiero Tributario, adscrita al Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas a D. Víctor Manuel Sánchez Blázquez, con DNI 02.633.541, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO FILOLOGÍA INGLESA, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA MODERNA, A D. RICHARD CLOUET**

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso nº 3 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 19 de junio de 2009 (BOE de 7 de julio de 2009), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 (BOE del 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009).

Este Rectorado, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 21 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de Plazas de profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOC de 25 de marzo de 2009),

Ha resuelto:

Nombrar Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Moderna a D. Richard Clouet, con DNI X-1.916.796, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO FILOLOGÍA FRANCESA, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA MODERNA, A DÑA. ÁNGELES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso nº 4 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 19 de junio de 2009 (BOE de 7 de julio de 2009), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 (BOE del 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009).

Este Rectorado, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 21 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de Plazas de profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOC de 25 de marzo de 2009),

Ha resuelto:

Nombrar Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento Filología Francesa, adscrita al Departamento de Filología Moderna, a Dña. Ángeles Sánchez Hernández, con DNI 06.533.850, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO GEOGRAFÍA HUMANA, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, A D. JUAN MANUEL PARREÑO CASTELLANO**

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso nº 9 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 19 de junio de 2009 (BOE de 7 de julio de 2009), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 (BOE del 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009).

Este Rectorado, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 21 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de Plazas de profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOC de 25 de marzo de 2009),

Ha resuelto:

Nombrar Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento Geografía Humana, adscrita al Departamento de Geografía, a D. Juan Manuel Parreño Castellano, con DNI 43.668.997, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO ECONOMÍA APLICADA, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO APLICADO, A DÑA. RAQUEL ESPINO ESPINO**

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso nº 1 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por

Resolución de 19 de junio de 2009 (BOE de 7 de julio de 2009), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 (BOE del 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009).

Este Rectorado, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 21 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de Plazas de profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOC de 25 de marzo de 2009),

Ha resuelto:

Nombrar Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Análisis Económico Aplicado, a Dña. Raquel Espino Espino, con DNI 52.833.626, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

## IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
St. Petersburg State University of Waterways Communications (Rusia).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científico y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la St. Petersburg State University of Waterways Communications para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	19/12/08
St. Petersburg State University of Waterways Communications (Rusia).	Acuerdo de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la St. Peterburg State University of Waterways Communications para potenciar el intercambio de estudiantes.	19/12/08
Cabildo de Fuerteventura.	Convenio específico de colaboración.	Desarrollar un proyecto conjunto bajo la denominación de "Programa de actividades de Extensión Universitaria en la isla de Fuerteventura" durante el curso 2009-2010, y durante el verano de 2009, en el que se incluirán cursos, jornadas, seminarios, exposiciones, actuaciones de grupos universitarios de teatro, música coral o folclórica, tunas, organizar ciclos de cine, etc, y cualquier otra que se estime conveniente.	09/06/09
Centro Universitario Augusto Motta (Brasil).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científico y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Centro Universitario Augusto Motta para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	30/06/09
La Caja de Ahorros de Canarias.	Convenio específico de colaboración.	Regular la colaboración de La Caja de Ahorros de Canarias en la realización del Máster Oficial en Banca y Finanzas organizado por el Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cuya segunda edición se impartirá en el bienio 2009-2011.	30/09/09

Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC).	Addenda al convenio de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación "Framework para la simulación de la gestión de mercado y técnicas de redes eléctricas Insulares basado en agentes inteligentes. (Caso de la red eléctrica de Gran Canaria)" a realizar por el Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, financiado parcialmente por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI), en la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de I+D+i para grupos de investigación y para empresas 2008.	21/08/09
Clínica Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científico y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Clínica Nuestra Señora del Perpetuo Socorro para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	26/08/09
Clínica Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.	Convenio específico de colaboración.	Fijar un Programa de Cooperación Educativa entre la Clínica Nuestra Señora del Perpetuo Socorro y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria consistente en establecer un programa de movilidad conjunta entre ambas entidades para la realización de prácticas en el University of Texas Health Science Center (Estados Unidos) durante un período de al menos seis meses.	26/08/09
Instituto de Estudios Canarios.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científico y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Instituto de Estudios Canarios para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	26/08/09
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. (ITC)	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación denominado "Sistema de desalación de agua de mar accionado por energía eólica para funcionamiento aislado de la red y optimizado (SODAMEE)", solicitado por el Grupo de Investigación de Ingeniería Mecánica (GIIM) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la convocatoria de proyectos de I+D+i, en cooperación con el Instituto Tecnológico de Canarias.	30/08/09
Elittoral Estudios de Ingeniería Costera y Oceanográfica SLNE.	Convenio específico de colaboración.	Establecer la colaboración entre elittoral SLNE y el grupo de investigación BIOGES, durante el desarrollo y ejecución del proyecto "Monitorización y evaluación del vertido de salmuera y sus impactos ambientales en Canarias" (proyecto MEVESIAC), financiado por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información a través de convocatoria pública en noviembre de 2008.	02/11/09
Universidad Europea de Madrid.	Convenio específico de colaboración.	Regular la gestión de las Ayudas concedidas a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a través de la II Convocatoria de Ayudas a la Investigación Cátedra Real Madrid-UEM, Escuela de Estudios Universitarios Real Madrid-Universidad Europea de Madrid, conforme a lo dispuesto en las "Instrucciones de justificación para los Proyectos de la Cátedra Real Madrid-Universidad Europea de Madrid".	03/11/09
Canarias Cultura en Red, S.A.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración cultural entre Canarias Cultura en Red, S.A. y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento del desarrollo y de la difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones.	12/11/09
Centro Internacional para las Migraciones, la Salud y el Desarrollo (ICMHD).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científico y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Centro Internacional para las Migraciones, la Salud y el Desarrollo para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	17/11/09
Centro Internacional para las Migraciones, la Salud y el Desarrollo (ICMHD).	Convenio específico de colaboración.	Crear la sede del Centro Internacional para las Migraciones, la Salud y el Desarrollo en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	17/11/09
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de Canarias. Philip Morris Spain.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones por las que ha de regirse la Beca Philip Morris Spain puesta a disposición de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	17/11/09
Instituto de Atención Social y Sociosanitario del Cabildo de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones por las cuales el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria colaborará financieramente con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la impartición del Diploma de Estudios Canarios en la isla de Gran Canaria en el presente curso académico.	18/11/09

## IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2009, POR LA QUE SE ADJUDICA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA "REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DE INFORMÁTICA Y MATEMÁTICAS Y CIENCIAS BÁSICAS" DE ESTA UNIVERSIDAD**

Una vez cumplidos los requisitos exigidos por la empresa propuesta provisionalmente como adjudicataria de la obra consistente en la "Redacción del proyecto y la realización de las obras de remodelación de la instalación eléctrica y sistema de detección de incendios de Informática y Matemáticas y Ciencias Básicas de la Universidad, y en aplicación del artículo 135,4 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y en virtud de las facultades otorgadas por la legislación vigente y los artículos 81 y 84 de los Estatutos de la ULPGC, este Rectorado

Ha resuelto:

Adjudicar definitivamente los lotes que a continuación se relacionan a las empresas y por los importes que también se indican:

<b>Lote Nº:</b>	<b>Denominación del Lote:</b>	<b>Empresa Adjudicataria:</b>	<b>Importe Adjudicado (sin IGIC):</b>
1	Edificio de Informática y Matemáticas	INABENSA	539.509,97
2	Edificio de Ciencias Básicas	Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.	629.616,17

Los adjudicatarios definitivos deberán cumplir las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 2009.

El Rector, José Regidor García.





---

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

---

Edita: **Secretaría General**  
Imprime: **Servicio de Reprografía, Encuadernación y Autoedición**

Depósito legal: GC 243- 2009  
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria  
Calle Juan de Quesada, nº 30  
35001 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 451 039  
Fax: 928 451 006

Correo e.: [dise@ulpgc.es](mailto:dise@ulpgc.es)  
Sitio web: [www.ulpgc.es/boulpgc](http://www.ulpgc.es/boulpgc)

### Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

---